



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 05 de octubre de 2026.

C.M.S. Min. Com. N° 74/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 109 de 05 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 54/26, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 74/26

En el marco de lo establecido por los Artículos 1, 2, 3 y 5 núm. 7) de la Ley N° 515/2026 de Fiscalización del Gobierno Municipal de Sucre, RECOMENDAMOS a su Autoridad, en el marco de sus competencias pueda atender por la instancia que corresponda, la solicitud efectuada mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2026, por los propietarios y responsables de Salones de Fiestas, Eulalio Colque Mamani; Agustina Mamani Villacorta, Ricardo Pinto C., Marcelino Cossio López, Jakeline Suarez D. y Víctor Montes Z., dirigida al Consejo Municipal con Registro CM -1744, en la cual solicitan la Modificación del Decreto Municipal N° 111/2025 y la Revisión de la Ley Municipal Autonómica N° 248/2022, en representación de estos salones populares.

Debiendo analizar, la pertinencia que corresponde sobre si es o no posible una revisión para modificación a la ley 248/2022 "Ley de Creación y Administración de Patentes Municipales del Municipio de Sucre"; así como la modificación del Art. 21 del REGLAMENTO DE CONTROL A LA VENTA, EXPENDIO, DISTRIBUCIÓN, ELABORACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, con respecto a lo que pretenden los propietarios de los Salones de Fiestas, en tanto y cuanto corresponde al Ejecutivo Municipal realizar un estudio de modificación o aclaración del reglamento de espectáculos públicos del municipio de Sucre, con el fin de atender esta preocupación que atinge a este grupo de personas.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo